Santiago, 07 de octubre de 2019

Señor

Joaquín Cortez Huerta

Presidente

Comisión para el Mercado Financiero

PRESENTE

Ref. : Comunica Hecho Esencial consistente en rechazo de recurso de Reposición interpuesto contra sanción de multa y suspensión por tres meses a TAS Corredores de Seguros S.A.

De mi consideración:

Por medio de la presente, vengo en comunicar, en carácter de Hecho Esencial, que por Resolución exenta N° 6697 de fecha 24 de septiembre recién pasado, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, acordó rechazar el recurso de Reposición interpuesto por TAS Corredores de Seguros S.A. en contra de la Resolución Exenta N° 5485 de fecha 22 de agosto de 2019 que sanciono a mi representada con una multa de UF 200 y la suspensión por tres meses, por infracciones al artículo 57 inciso 5° del D.F.L. N° 251 de 1931, y articulo 10 N° 3 del DS N° 1.055 del Ministerio de Hacienda de 2012.

Hago presente que frente al rechazo del recurso de Reposición indicado más arriba, TAS Corredores de Seguros S.A. ha interpuesto con fecha 05/10/2019 ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago , el Reclamo de Ilegalidad dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley N° 3.538 DE 1980.-

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Gonzalo Sáenz de Santa María Moscatto

Gerente General

TAS Corredores de Seguros S.A.